Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2021-00813-00.
Confirmación. 252244.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Terminar la presente solicitud de pago directo.

2. Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa DDD-227. Oficiar como corresponda.

3. Oficiar al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., con el fin que se sirva hacer entrega del vehículo de placa DDD-227, a la parte demandante.

Para la entrega del oficio el actor deberá agenda cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En atención al artículo *11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar el envió de las mencionadas comunicaciones.

4. Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del oficio y del mencionado desglose, de ser el caso, debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. No condenar en costas.

6. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 20**
Hoy 15 de junio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da89158b814045896d0341c8aaf072f65814c5e2865ad45ec691560407ef778a**
Documento generado en 06/06/2022 06:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica